24PES-298

Don Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra

Con fecha 13 de diciembre de 2023 concluye el expediente de queja Q23/873 por la que se sugiere al Departamento de Cohesión territorial: “modificar la Ley Foral del Taxi, tendente a dejar sin efecto la intransmisibilidad de licencias, que, como excepción, se establece respecto de los municipios que se incorporen al área de prestación conjunta del servicio de taxi en la Comarca de Pamplona”.

Así mismo, la memoria justificativa de la modificación de la Ley Foral del Taxi 21/2018 de 30 de octubre advertía de la posible vulneración legal de la citada excepción relativa a la transmisibilidad de licencias por conllevar un trato diferenciado sin la debida justificación.

Por último, hemos conocido la remisión al Departamento de Cohesión Territorial de un acuerdo aprobado de manera unánime por la Comisión permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona por el que se insta la supresión de tal excepción.

Por todo ello se solicita respuesta sobre las siguientes preguntas:

¿Dispone de informes jurídicos que respalden la adecuación legal de la excepción a la regla general sobre transmisibilidad de licencias de taxi introducida en la citada Ley Foral 21/2028?

¿Piensa atender la recomendación y sugerencia del defensor del Pueblo y en consecuencia impulsar la modificación?

Pamplona, a 6 de junio de 2024

El Parlamentario Foral: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia